


**TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el veintiséis de octubre del año en curso, transcurrió del veintisiete de octubre al tres de noviembre de la presente anualidad. Conste. -



**TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/509/2022** toda vez que, se requirió a **JUAN C**, recurrente, para que en un plazo no mayor de **cinco días** hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibiera la notificación precisara su motivo de inconformidad, sin que obre dentro de los archivos de este Instituto manifestación alguna por parte del citado recurrente; consecuentemente, se hace efectivo el acuerdo que antecede, por lo que, **se desecha** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 170, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit, por no desahogar la prevención hecha por este Instituto.



En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, el Pleno del ITAI, declaró como día inhábil el miércoles dos de noviembre de dos mil veintidós de acuerdo al Calendario de días inhábiles de este Órgano Garante, por lo que no correrán plazos y términos procesales en todos los asuntos inherentes al Instituto, lo anterior disponible en el siguiente link: <https://itainayarit.org/home/>.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

